

## CIRCULAR No. 151 DE 2023

**DE: SESIÓN DE COMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES – CRC**

**PARA: OPERADORES DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN ABIERTA**

**Referencia: Cumplimiento de accesibilidad de los espacios públicos de información sobre el proceso electoral del 29 de octubre, a la Población con Discapacidad Auditiva.**

La Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), en ejercicio de las funciones y facultades establecidas en la Ley 1341 de 2009<sup>1</sup>, modificada por la Ley 1978 de 2019, se permite recordar a los operadores del servicio de televisión abierta, la aplicación de las disposiciones establecidas en las Resoluciones 1711 y 4123 de 2019 adoptadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE), mediante las cuales *"se regula el cumplimiento de las disposiciones legales sobre población con discapacidad auditiva, y se ordena que toda publicidad, pedagogía y divulgación de las ideas políticas a través de los medios de comunicación y, especialmente, los canales de televisión abierta públicos y privados, deberán propiciar el acceso a la información electoral, dotándolo de adaptaciones precisas, específicamente en lengua de señas colombiana, en adelante, LSC, para la participación en los contextos políticos del país a la población sorda."*

De conformidad con lo anterior, la CRC señala que ha publicado en la página web de la Entidad [www.crccom.gov.co](http://www.crccom.gov.co) el texto de las citadas resoluciones para conocimiento de los operadores del servicio de televisión abierta.

La presente Circular fue aprobada por la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la CRC según consta en Acta No. 74 del 14 de septiembre de 2023.

Cordial saludo,

**ERNESTO PAUL OROZCO OROZCO**  
Comisionado Contenidos Audiovisuales

**JOSÉ FERNANDO PARADA RODRÍGUEZ**  
Comisionado Contenidos Audiovisuales

Proyectado por: Ricardo Ramírez Hernández  
Revisado por: Mariana Sarmiento Argüello / Ricardo Ramírez Hernández

<sup>1</sup> Específicamente de aquellas establecidas en los numerales 25 y 28 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009.